



- LIMITE DEL PLAN PARCIAL MODIFICADO
- LINEA DE DESLINDE PROBABLE DEL D.P.M.T.
- LIMITE DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION
- LINEA DE DESLINDE DEL D.P.M.T. EN VIGOR EN LA FECHA DE APROBACION DEL PLAN PARCIAL ORIGINAL

Aprobado definitivamente por la
Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias mediante
acuerdo de fecha 01 MAY 2000.

El presente documento fue aprobado
por el Pleno de esta Corporación por acuerdo
de fecha 26 de noviembre de 1999.
Sta. Cruz de Tenerife, a 28 de Febrero de 2000

TODAS LAS ACTUACIONES DENTRO DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEBERAN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTOS 24, 25, 26, 28, 30, 44.5 Y 44.6, Y EN LA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA, DE LA LEY DE COSTAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE	
MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF	
SITUACION: SAN MIGUEL DE ABONA TENERIFE	
HOJA N° 5	PROPUESTA
A B	PLANTA DEL VIARIO

ARQUITECTOS JAVIER BAZZ-LANOS LA ROCHE
VICENTE SANCHEZ MARTINEZ
INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
JOSE LUIS SACINA ALEMANY